

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Administrador: Sra. Miriam López H.

Teléfono 2-3791

Imprenta Nacional

AÑO LXXXIII

Managua, D. N., Miércoles 7 de Febrero de 1979

No. 32

SUMARIO		MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO	
PODER LEGISLATIVO			Pág.
CAMARA DE DIPUTADOS			
	Pág.		
Trigésimo - Cuarta Sesión de la Cámara de Diputados (concluye)	425	Apruébase Ruta "Diriamba - El Aguacate y Viceversa de Sres. Mendieta, Palacios y Gutiérrez	434
Trigésimo - Quinta Sesión de la Cámara de Diputados	428	Sección de Patentes de Nicaragua	
		Marcas de Fábrica	435
		Nombres Comerciales	437
		Obtenciones de Patentes	437
		Venta de Patente	438
PODER EJECUTIVO		SECCION JUDICIAL	
MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO		Remates	438
Decláranse como Ingresos no Constitutivos de Renta el Interés que Pagará CISA y Centro Toyota a Bancos Internacionales	431	Títulos Supletorios	433
Otórgase Exención de Impuesto sobre Capital y Renta a Hotel "Los Cedros"	432	Citación a Asamblea Extraordinaria de Promociones Inmobiliaria	439
Decreto de Protección Industrial a Productos Metálicos Standard Steel, S. A.	433	Solicitud de Adopción de Menor Ignacio	440
		Solicitud de Adopción de Menor Róger Alberto	440
		Declaratorias de Herederos	440
		Citación de Procesado	440
		Indice de "La Gaceta" (continúa)	440
		Indicador de "La Gaceta"	440
MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA			
Extiéndese Título de Contador Público a Sr. Adolfo R. Cuadra P.	434		

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Diputados

Trigésimo-Cuarta Sesión de la Cámara de Diputados

(Concluye)

do cuenta de ciertas irregularidades que se registran en algunos pueblos provocadas por estas sectas, y aunque no se refiere a la Entidad cuya personalidad se discute hoy, lo cierto es que al amparo de ese derecho que se le concede institucionalmente, se han extralimitado y han dado mucho en que decir con respecto a su actuación; por lo que sería conveniente un poco de cuidado en el otorgamiento de estas personalidades jurídicas.

El honorable Señor Presidente, Doctor Cornelio H. Hüeck, expresa que también a él le ha movido a pensar un poco más en este asunto del otorgamiento de personalidades jurídicas, y ha creído que esto se puede regular haciendo una reforma a la Ley de Ministerios de Estado, en el Ramo

de la Gobernación, y establecer que hasta que estén aprobados los estatutos de una Asociación, se pueda solicitar la personalidad jurídica, porque de esa manera el Poder Legislativo puede saber de previo a qué se va a dedicar la Asociación que viene a pedir su personalidad jurídica.

Amplamente discutido, se aprueba el proyecto en primer debate sin reforma.

A moción del honorable Diputado Don Ralph Moody Taylor, se le dispensa el segundo debate y demás trámites de ley a este proyecto.

6o.—Hace uso de lapalabra el honorable Señor Presidente, Doctor Cornelio H. Hüeck, expresando que desea informar a la honorable Cámara, que la Comisión de Hacienda que él preside, ha hecho las investigaciones relacionadas con la moción del honorable Diputado Don Julio Lacayo Arosteguí, acerca del aumento en el Certificado de Origen al café que se exporta, y

ha sido informado que el Ejecutivo nunca ha pensado crear impuesto alguno que grave a los caficultores, porque el deseo presidencial es que todas las utilidades que obtengan en esta oportunidad que ha subido el café, sea para beneficio de ellos mismos, que han sufrido en otros años sequía económica. Por lo tanto, expresa, ningún cargo oneroso tendrá la aprobación del Ejecutivo y en esta forma las inquietudes manifestadas en tal sentido, quedan desvanecidas.

El honorable Diputado Don Julio Lacayo Arosteguí, agradece al honorable Señor Presidente las explicaciones referente a la moción que él presentara en la sesión del miércoles pasado y que se refería casualmente a ese Córdoba que está cobrando el Instituto Nicaragüense del Café, por cada quintal exportado. Continúa expresando que desea aprovechar para solicitar que la Comisión de Hacienda pregunte a los Directivos del INCAFE, sobre los centenares de quintales que son sacados del autoriza-do muestreo, que casualmente están calculados en un millón doscientos mil quintales, y que sería bueno que toda esta cantidad del café fuera pasada a una Entidad de beneficencia, porque en realidad no se sabe a quién le queda.

Al respecto interviene el honorable Señor Presidente, Doctor Cornelio H. Hüeck, manifestando que indudablemente los números son convincentes, cuando habla el honorable Diputado Don Julio Lacayo, pero con el muestreo de café hay una campaña permanente que la hace el Instituto Nicaragüense del Café, dando muestras a los Consulados, las Oficinas Públicas, la Cámara de Diputados y la del Senado, para que den su opinión. Nada menos, expresa, la Comisión que nombró la Cámara para ir a España, llevaba cincuenta libras de café molido para repartirlas y que se conozca el café nicaragüense; sin embargo, considera que se puede pedir al Instituto Nicaragüense del Café que informe al respecto, para conocer el manejo que tiene ese muestreo. De consiguiente el honorable Señor Presidente, Doctor Cornelio H. Hüeck, encarga a la honorable Comisión de Hacienda y Crédito Público, para que haga la investigación del caso.

7o.—En uso de la palabra, el honorable Diputado Don Carlos Largaespada Rivera, expresa que en días pasados llegó hasta él una cantidad de campesinos, a denunciar que en algunas haciendas de café les estaban dando mal trato, en otras no les daban comida y en otras les hacían malas medidas. Al conocer este problema, se trasladó al Ministerio del Trabajo y pudo constatar que esas denuncias hechas ante él eran ciertas; anomalías con las cuales, se

está violando el Código del Trabajo en su artículo 169, numera 1) y el Decreto No. 465 de 15 de febrero de 1960, que trata de las medidas de café para los cortadores. Continúa en su intervención el honorable Diputado Don Carlos Largaespada Rivera, manifestando que desea aprovechar esta oportunidad, para referirse al hecho de que dueños de haciendas de café y algodón, piensan solicitar permiso para traer cortadores de Honduras y El Salvador, poniendo de esa manera en peor situación a los trabajadores nicaragüenses; razón por la cual desea mocionar para que se faculte a la Comisión del Trabajo, a conocer de todas estas quejas de parte de los trabajadores.

Por lo que hace a la Comisión encargada de investigar el alza del azúcar y la leche, expone la situación de que hasta la fecha, no ha sido citado para trabajar sobre el particular, por lo que solicita al honorable Señor Presidente que inste a dicha Comisión a trabajar.

El honorable Señor Presidente, Doctor Cornelio H. Hüeck, manifiesta que es conveniente, cuando se presente el dictamen del proyecto que trata de las medidas de café, se establezcan éstas, dentro del sistema métrico decimal, porque hay una ley que nos obliga a estar dentro de ese sistema y terminar de una vez con los medios, porque esas medidas son arbitrarias.

El honorable Diputado don Ralph Moody Taylor, manifiesta que no puede dejar pasar lo expresado por el honorable Diputado Don Carlos Largaespada Rivera, sobre el asunto de las medidas del café. Prosigue diciendo que hoy estuvo en el Ministerio del Trabajo y el honorable Señor Ministro le enseñó las cajas listas de las medidas y las que habían decomisado en las fincas; y le dijo que había mandado a todos los Inspectores que tiene disponible el Ministerio, a las distintas haciendas que hay en la República, a decomisar las medidas y a entregar cajas nuevas aun a costa del presupuesto del Ministerio, porque ellos están vigilando muy de cerca este asunto. De manera, expresa, no ve por qué la Cámara de Diputados va a quitarle su trabajo al Ministerio.

8o.—Nuevamente hace uso de la palabra el honorable Diputado Don Ralph Moody Taylor, para dar lectura a la exposición de motivos que ampara la presentación de su moción, tendiente a que se nombre una Comisión Especial de abogados, para que redacte una ley fuerte, que ponga coto a los abusos que se han venido cometiendo en menores de edad, porque estos violadores llegan a la cárcel y en cuatro o cinco días los abogados los han sacado al no existir una ley fuerte.

Sometida a discusión la moción y habiendo consenso unánime en su aprobación, el honorable Señor Presidente, Doctor Cornelio H. Hüeck nombra a la Comisión Jurídica para que elabore un proyecto de ley estableciendo fuertes penas para los que cometan los delitos apuntados en la moción Moody Taylor, porque ellos es una lacra social, que es necesario exterminar.

9o.—Hace uso de la palabra el honorable Diputado Don Orlando Flores Casanova, para dar lectura a la exposición de motivos y al proyecto de ley, presentado por los honorables Diputados Doctor Cornelio H. Hüeck, él, y don Alí Mahamud Mora, tendiente a reformar el Decreto Legislativo No. 546, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, No. 10 de 17 de enero de 1947, a fin de que se erija un monumento para conmemorar la gesta heroica de Rafaela Herrera, en el Castillo de la Inmaculada Concepción, Departamento de Río San Juan; y a la vez se vote la suma de Cien Mil Córdobas (C 100,000.00), para cubrir los gastos de la construcción del monumento, fondos que se tomarán de la Partida asignada a la Dirección General de Turismo, dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República de 1977. El proyecto contempla también, una subvención mensual de Un Mil Córdobas (C 1,000.00), para la limpieza y mantenimiento del monumento.

Tomado en consideración el proyecto, el honorable Señor Presidente lo remite a la honorable Comisión de Hacienda y Crédito Público, para su estudio y dictamen.

10.—Hace uso de la palabra el honorable Diputado Don Julio Molina Mendoza, manifestando que desea referirse a las palabras del honorable Señor Presidente de la Cámara, en relación a que el Señor Presidente de la República dijo que era justo que el cafetalero recibiera todos los beneficios ahora que se está cotizando a un precio regular; pero desgraciadamente no es así: pues hay casos muy dolorosos en los sectores de Quilambé, Wiwili y otras zonas alejadas del país, donde se está pagando menos del cincuenta por ciento (50%) del valor del café, o sea Cuatro Cientos Córdobas (C 400.00); y hay quienes basándose en la libre contratación, han llegado hasta el abuso de que al pequeño caficultor se le ha pagado a estas alturas Doscientos Córdobas (C 200.00) porque le han adelantado por su cosecha anterior, lo que les está dando a quienes compraron una ganancia de más de Un Mil Córdobas (C 1,000.00); y allí es donde el Gobierno debe vigilar esa explotación. Prosigue expresando que ha escuchado las distintas intervenciones referentes a las medidas del café, y le parece oportuno actualizar su proyecto de "Ley

de Comercialización del Café", ya que hoy más que nunca considera que debe haber una oficina de comercialización del café. Así mismo expresa, que el otro, enemigo de los pequeños agricultores, es el Ministerio de Obras Públicas, porque hay cantidades de caminos donde da lástima encontrar las grandes cantidades de mulas y campesinos arreando esas recuas, ya que el Ministerio no ha podido mandar un sólo tractor para limpiar esos caminos, y desde hace más de cuatro años que no se les ha pasado un patrol y esto también viene en perjuicio del caficultor, siendo el motivo porque los pequeños caficultores venden su cosecha al precio de Doscientos Córdobas.

Interviene la honorable Diputada Doña Rosa Quiñónez Zavala, expresando que es cierto lo dicho por el honorable Diputado Don Julio Molina Mendoza acerca de los malos caminos que hay en las zonas donde están ahorita recolectando el café, y aunque muchas veces han venido a protestar ante el Ministerio de Obras Públicas, no se ha logrado nada, porque desgraciadamente hay altos funcionarios que los tractores los ocupan para sus fincas personales y en ese caso vienen a dar reportes muy buenos, y los pobres caficultores pierden sus cosechas, por falta de caminos de penetración.

El honorable Señor Presidente, Doctor Cornelio H. Hüeck, expresa que a pesar de la opinión de los honorables Diputados Doña Rosita Quiñónez y Don Julio Molina, él quisiera que se vea un poquito atrás, para darse cuenta que efectivamente el Gobierno de la República ha hecho una serie de caminos que antes no existían en lugares donde solamente se transitaba en mula y que hoy se llega en vehículo; aunque naturalmente con el aumento de la población y el atropello que existe en el Norte, que maltratan a los campesinos y les arrebatan sus trabajos, éste ha tenido que huir más adentro de las montañas; o sea que no es el Gobierno el culpable de esa situación, sino que son los mismos que viven en la localidad los que hacen esa explotación con inícuo con el campesino.

El honorable Diputado Doctor Fernando Zelaya Rojas, manifiesta que las intervenciones de los honorables Diputados Don Julio Molina y Doña Rosa Quiñónez, han dejado establecidos dos puntos de suma importancia: Primero, que los beneficios de los precios actuales del café no están llegando al pequeño y mediano productor de café, por lo menos en la región Norte, y que es la principal productora de café en el país; y segundo, no hay buenos caminos de producción en la zona Norte, y no hay, porque altos funcionarios del Gobierno ocupan los tractores y las máquinas del Mi-

nisterio de Obras Públicas, para hacer trabajos particulares, marginando precisamente la importancia de los caminos, lo cual amerita una seria investigación; por lo que, recogiendo esa inquietud y esa acusación, se permite mocionar, expresa, para que se nombre una Comisión Especial que investigue el abuso de todas las maquinarias de Obras Públicas, con especialidad en la Dirección General de Caminos.

El honorable Señor Presidente Doctor Cornelio H. Hüeck, manifiesta que hay una acusación hecha por la honorable Diputada Doña Rosa Quiñónez Zavala, acerca de la maquinaria de Obras Públicas, por lo que le pide dé los nombres de esos personajes que han usado los tractores, faltando a su deber, para uso personal, porque tanto peca, dice, el que propone una cosa fuera de lo correcto, como el que la acepta.

La honorable Diputada Doda Rosa Quiñónez Zavala, expresa, que tiene la entereza de sostener lo que ha venido a decir aquí; pero que los nombres se los dará solamente a la Comisión una vez que se nombre.

Sometida a discusión la moción Zelaya Rojas, se manifiestan a favor los honorables Diputados: Licenciado Humberto Guerrero Zapata, Don Arnulfo Rivas Solórzano y Don Arturo Cerna Baca, expresando los dos últimos que se nombre al honorable Diputado que debe sustituir en la Comisión de Obras Públicas, al honorable Diputado Doctor Salvador Castillo, recientemente fallecido.

El honorable Diputado, Doctor Alejandro Martínez Talavera, expresa, que ha oído con sumo interés todo lo que se ha debatido en cuestión de caminos, y que realmente no le ha sorprendido lo que dice la honorable Diputada Doña Rosa Quiñónez Zavala, pero debe decirle lo siguiente: Le consta a él, que las máquinas de Fomento son insuficientes, porque en diferentes Municipios de Rivas y en algunas rutas se han hecho caminos con un programa de Obras Públicas que se llama el 007 ó 008 en el cual se deposita el dinero para que los sábados y domingos vayan a trabajar los tractores a esos caminos que se necesitan y han habido Juntas Comunales que han venido a Obras Públicas a hacer los arreglos necesarios, y se les paga doble a los que manejan maquinarias y camiones, y los finqueros contribuyen con gasolina. Por lo tanto, expresa, está bien que se forme la Comisión, para que se deslindé responsabilidades, y que se diga quiénes usan mal las cosas del Gobierno, pero que no se lancen cargos al aire.

Finalizando la discusión de la moción Zelaya Rojas, interviene la honorable Diputada Profesora Nubia Hernández de Po-

mar, manifestando que ha estado escuchando con mucha atención a los honorables Diputados que la han antecedido en la palabra, y que si bien es cierto que quizá no tenga Obras Públicas los recursos suficientes para reparar todos los caminos de Nicaragua en un solo tiempo, porque muchas veces las máquinas y los tractores no se encuentran en buen estado, pero la realidad es que en Nicaragua los caminos de penetración están transitables, y si no componen los caminos de los otros Departamentos, es porque no planifican y no usan los recursos adecuados de las comunidades las personas que están encargadas de representarlos, ya que no es por teléfono que se arreglan las cosas, sino por escrito, o haciendo continuas gestiones.

No habiendo más oradores inscritos para intervenir sobre la moción Zelaya Rojas, el honorable Señor Presidente nombra a la Comisión de Obras Públicas, para que haga las investigaciones del caso.

11.—El honorable Diputado Don Luis Felipe Hidalgo García, presenta moción para que el acta de esta sesión se le dispense el trámite de lectura.

Discutida y votada la moción del honorable Diputado Don Luis Felipe Hidalgo García, se aprueba por unanimidad.

12.—Se levanta la sesión. — (f) *Cornelio H. Hüeck*, Presidente. — (f) *Antonio Coronado Torres*, Secretario. — (f) *Fernando Zelaya Rojas*, Secretario.

TRIGESIMO-QUINTA SESION DE LA CAMARA DE DIPUTADOS, en la reunión ordinaria del Congreso Nacional, en su Segundo Período Constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las cuatro y cuarenta minutos de la tarde del día miércoles veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y seis.

Preside el honorable Diputado Doctor Cornelio H. Hüeck, asistido en Primera y Segunda Secretaría, por los honorables Diputados Doctores: Antonio Coronado Torres y Fernando Zelaya Rojas, respectivamente.

Concurren además, los honorables Diputados: Don Gustavo Altamirano Lanuza, Ingeniero Francisco Argeñal Papi, Don Alfredo Brantome Artola, Profesor Adolfo Bushey Glasgow, Don Salvador Caldera Escobar, Profesora Mary Cocó Maltez de Callejas, Don Francisco Carcache Vallecillo, Señora Mary Cantillano Duarte, Doctor Humberto Castrillo Morales, Don Arturo Cerna Baca, Arquitecto Eduardo Chamorro Coronel, Licenciado José Debayle Bonilla, Don Bemildo Díaz Pérez, Licenciada Marta Elisa González de Espinosa, Doctor Alejandro Fajardo Rivas, Don Orlando Flores Casanova, General Gustavo F. Chávez, Don Julio González Alvarado, Doctor Octavio Guerrero Aguilar, Señorita Irma Guerrero Chavarría, Licenciado Humberto Guerrero Za-

pata, Don Carlos Guevara Henríquez, Profesora Nubia Hernández Alvear de Pomar, Don Luis Felipe Hidalgo García, Coronel Jorge Granera Aguilar, Don Julio Lacayo Arostegui, Don Carlos Largaespada Rivera, Don Róger León Carranza, Don Alí Mahamud Mora, Ingeniero José Dolores Rayo Rodríguez, Doctor Alejandro Martínez Talavera, Licenciado Róger Mendieta Alfaro, Don Julio Molina Mendoza, Don Ralph Moody Taylor, Doctor Orlando Morales Ocón, Doctor Edgard Paguaga Midence, Ingeniero Luis Alberto Peralta Mantilla, Profesora María Helena de Porras, Don José Joaquín Quadra Cardenal, Doña Rosa Quiñónez Zavala, Don Arnulfo Rivas Solórzano, Doctor Alberto Saborío Morales, Doctor Victorino Sáenz Valladarez, Don Francisco Salinas Guzmán, Doctor René Sandino Argüello, Don Daniel Somarriba Amador, Profesor Hugo Sujo Wilson, Profesor Víctor Manuel Talavera Tercero, Don Efraím Tigerino Masariego, Profesor Bayardo Urcuyo Casco, Doctor Francisco Urcuyo Maliaño, Doctor Róger Velásquez Flores, Don Lucas Vilchez Martínez y Licenciado Roberto Vélez Bárcenas.

1º — El honorable Señor Presidente Doctor Cornelio H. Hüeck, declara abierta la sesión.

2º — No se lee el acta de la sesión anterior, por habersele dispensado ese trámite.

3º — El honorable Señor Secretario, da lectura al dictamen evacuado por la honorable Comisión de Educación Pública, sobre el proyecto de ley que la honorable Diputada Profesora María Helena de Porras, ha elevado a la consideración de esta honorable Cámara.

La honorable Comisión expresa que vistos los alcances e importancia que la materia involucra, giró atenta invitación a la honorable Señora Ministra de Educación Pública, por la ley, Profesora Alba Rivera de Vallejos, a fin de tener con ella un intercambio que se juzgó oportuno efectuar en procura de una mejor orientación para el posterior pronunciamiento, y al efecto, la Señora Ministra, acompañada de varios elementos de los que integran la planta técnica del Ministerio, se hicieron presentes el jueves 18 de los corrientes, en la Sala de Comisiones de la Cámara, para coadyuvar con la Comisión en la consecución de sus propósitos, aportando valiosa información e importantes sugerencias que ciertamente han servido de notable pauta en los momentos oportunos.

Prosigue el dictamen exponiendo que el proyecto de la referencia, en cuya exposición de motivos, la autora de los argumentos generales y específicos sobre las necesidades impostergables que demanda el Departamento de Río San Juan, han servido de pie, documentándose además, con el amplio informe rendido por la Comisión conjunta que visitó recientemente dicho Departamento, conclusiones que ciertamente entrañan la prolija minuciosidad con que fue llenado el cometido, dando recomendaciones objetivas,

desde luego que éste se llevó a cabo, de manera técnica, en el campo mismo de las comunidades.

La Comisión concluye en su dictamen, expresando que del informe rendido por los delegados de Educación Pública, Agricultura y Ganadería, Salud Pública y Banco Nacional, se da una clara definición de la problemática que afronta el Departamento de Río San Juan, siendo aconsejable, por lo tanto, ampliar el Programa para un desarrollo integral, incluyendo, además la zona fronteriza Sur de Rivas, y en ese entendido propone una nueva redacción al proyecto.

Ampliamente discutido el dictamen, se somete a votación siendo aprobado por unanimidad.

ASUME LA SEGUNDA SECRETARIA EL HONORABLE DIPUTADO DON JULIO LACAYO AROSTEGUI.

Mediante moción presentada por la honorable Diputada proyectista, se le dispensa el trámite de lectura y discusión en lo general al proyecto.

De inmediato se lee y somete a discusión en lo particular, aprobándose en primer debate, con la redacción propuesta por la honorable Comisión de Educación Pública en su dictamen, los doce artículos de que consta el proyecto; y dispensándosele el segundo y demás trámites de ley, a moción de la honorable Diputada Profesora María Helena de Porras.

4º — Se lee, discute y aprueba el dictamen evacuado por la honorable Comisión de la Gobernación, sobre el proyecto de ley presentado por la honorable Diputada Profesora María Helena de Porras, el cual tiende a conceder Personalidad Jurídica a la entidad denominado "ASOCIACION AMIGOS DE LOS LEPROSOS", de duración indefinida, constituida sin ánimo de lucro, apolítica, sin fines religiosos y con domicilio en la ciudad de Managua.

A moción de la honorable Diputada proyectista, se le dispensa el trámite de lectura y discusión en lo general al proyecto.

A continuación se lee y discute en lo particular, aprobándose en primer debate, sin reforma, los tres artículos de que consta el proyecto.

A moción del honorable Diputado Doctor Octavio Guerrero Aguilar, se le dispensa el segundo debate y demás trámites al proyecto.

5º — Se lee, discute y aprueba el dictamen favorable evacuado por la honorable Comisión de la Gobernación, sobre el proyecto de ley presentado por los honorables Diputados Doctores Fernando Zelaya Rojas y René Sandino Argüello, encaminado a conceder Personalidad Jurídica a la entidad denominada "ASOCIACION NACIONAL DE PROFESORES DE FRANCÉS" (ANPROF), de duración indefinida, ajena a toda actividad política y religiosa, sin fines de lucro y con domicilio en la ciudad de Managua.

Dispensado el trámite de lectura y discusión en lo general, al ser aprobada la moción propuesta por el honorable Diputado Don Ralph Moody Taylor, se procede a leer y discutir en lo particular, y se aprueban en primer debate, sin modificación, los tres artículos de que consta el proyecto.

A moción del honorable Diputado Don Ralph Moody Taylor, se le dispensa el trámite de segundo debate y demás al proyecto de la referencia.

NUEVAMENTE ASUME LA SEGUNDA SECRETARIA EL HONORABLE DIPUTADO DOCTOR FERNANDO ZELAYA ROJAS.

6º — El honorable Señor Secretario Doctor Antonio Coronado Torres, da lectura al dictamen emitido por la honorable Comisión de Hacienda y Crédito Público, sobre el proyecto de ley enviado por el Señor Ministro de ese Ramo, tendiente a autorizar al Poder Ejecutivo, para que por medio del Señor Ministro o de la persona en quien éste delegue, suscriba en nombre del Estado, varios Contratos de Garantía sobre préstamos que le concederán al Instituto de Fomento Nacional (INFONAC), distintas Instituciones de Crédito extranjeras, a fin de llevar a cabo el Programa de Préstamos e Inversiones. El detalle de los Contratos es el siguiente:

1. — Con el BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACION ECONOMICA, por la cantidad de Doce Millones Treinta y Tres Mil Seiscientos Dólares (US\$12.033,600.00), descompuestos así:

- a) Por Cinco Millones de Dólares..... (US\$5.000.000.00), para financiar nuevos proyectos industriales;
- b) Por Cuatro Millones Ciento Treinta y Tres Mil Seiscientos Dólares (US\$4.133,600.00), que serán usados en préstamos para programas de diversificación agrícola con riego;
- c) Por Dos Millones Ochocientos Mil Dólares (US\$2.800.000.00), para la implementación de Parques Industriales, creados en Masaya, Granada, León, y Jinotepé; y
- d) Por Cien Mil Dólares (US\$100.000.00), para el programa crediticio destinado a la producción, congelamiento y empaque de hortalizas.

2. — Con LATIN AMERICAN AGRO-INDUSTRY DEVELOPMENT (LAAD), por la suma de Quinientos Mil Dólares..... (US\$500,000.00), para financiar plantas procesadoras de productos agrícolas.

3. — Con el BANCO DE EXPORTACION E IMPORTACION (EXINBANK) de los Estados Unidos, por la cantidad de Cinco Millones de Dólares (US\$5.000.000.00), que serán utilizados para financiar la adquisición de ganado de leche y carne, equipo y maquinaria que permita desarrollar y mejorar las explotaciones agropecuarias, orientándolas hacia una mejor productividad.

4. — Con KREDITANSTALT FUR WIEDERANFANG (KFW), por la cantidad de Dos

Millones Quinientos Mil Deutsch Mark..... (DM2.500.000.00), para el financiamiento de la pequeña y mediana industria, a fin de obtener una mejor tecnificación en el proceso de manufactura de plantas, que se traducirá en mejores rendimientos y economía en el precio de los productos.

5. — Por Seis Millones de Dólares..... (US\$6.000.000.00), para complementar el programa de adquisición de ganado de leche y carne y mejorar los equipos y maquinarias en el proceso de explotación de los rubros agrícola, ganadero e industrial.

Así mismo tiende el proyecto objeto de este dictamen, a autorizar al Poder Ejecutivo, para que por medio del Ministro de Hacienda y Crédito Público, o de la persona en quien éste delegue, avale las garantías que el Instituto de Fomento Nacional otorgue a instituciones de crédito, tanto nacionales como extranjeras, por préstamos en moneda nacional o extranjeras, que se concedan a personas naturales o jurídicas y que el Directorio Ejecutivo del referido Instituto considere conveniente estimular, de acuerdo con los planes de desarrollo autorizados por el Gobierno; siendo el límite actual de estos avales de garantía de Doscientos Setenta Millones de Córdoba (C\$270.000.000.00), para lo que falta del año corriente y para el año de 1977.

Dada la prioridad de contratar estos préstamos, y encontrándose la solicitud ajustada a las voces del Decreto Nº 224 de 26 de febrero del corriente año, en que se dispone que las obligaciones que están garantizadas por el Estado, de conformidad con las Leyes Creadoras de los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados, deben ser aprobadas en cada caso por el Congreso Nacional, recomienda la Comisión que sea aprobado.

Sometido a discusión el dictamen, interviene el honorable Diputado Ingeniero Francisco Argeñal Papi, presentando moción para que se suspenda la discusión, hasta que se tengan mayores elementos de juicio, pues se trata de préstamos que alcanzan una gran cantidad de dinero, y es necesario que los personeros de esa entidad expliquen a las Comisiones de Economía y Agricultura de esta Cámara, cómo y en qué van a invertir esa cantidad.

Sometida a discusión la moción Argeñal Papi, hace uso de la palabra el honorable Diputado Don Julio Molina Mendoza, quien apoya la moción de suspensión de debate, y a la vez propone que se pida una investigación al INFONAC, sobre cómo está su situación económica para hacerse merecedor de seguir recibiendo más préstamos, porque hace poco se le dio un aval a otro préstamo similar.

A favor de la suspensión del debate, se manifiesta los honorables Diputados Licenciado José Debayle Bonilla, Doctor Róger Velásquez Flores, Profesor Víctor Manuel Talavera, Don Carlos Largeespada, Coronel Jorge Granera Aguilar, Don Arnulfo Rivas Solórzano y Licenciado Roberto Vélez Bárcenas:

Habiendo consenso general en la suspensión del debate, se aprueba la moción Argeñal Papi; y la Mesa Directiva, por medio de su Presidente, Doctor Cornelio H. Hüeck, nombra una Comisión Especial integrada por los honorables Diputados: Licenciado José Debayle Bonilla, Profesor Víctor Manuel Talavera Tercero, Ingeniero Francisco Argeñal Papi, Don Gustavo Altamirano Lanuza y Don Arturo Cerna Baca, para que investigue al Instituto de Fomento Nacional.

7º — Mediante moción de la honorable Diputada Profesora Mary Cocó Maltez de Callejas, se le dispensa al acta de esta sesión, el trámite de lectura.

8º — Y no habiendo más que tratar, se levanta la sesión. — **Cornelio H. Hüeck**, Presidente. — **Antonio Coronado Torres**, Secretario. — **Fernando Zelaya Rojas**, Secretario.

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Decláranse como Ingresos no Constitutivos de Renta el Interés que Pagará CISA y Centro Toyota a Bancos Internacionales

Reg. No. 690 — R/F 368643 — ₡ 180.00
"No. 3

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades,

Considerando:

I.—Que por escrito del 10 de noviembre del año pasado, la firma Comercial Internacional, S. A. (CISA), informa que en cumplimiento de su objeto y fines sociales, especialmente el deseo de promover las mejoras de siembras de café para un desarrollo integral de la producción cafetera de Nicaragua, ha obtenido una línea de crédito por cinco años, sujeta a revisión anual cuyo período comienza el 12 de octubre con cierres parciales al 30 de septiembre del año subsiguiente, así: con Deutsch Sudamerikanische Bank de Hamburgo Alemania; Wells Fargo Bank International de New York, y Marine Midland Bank de New York, por la suma de US\$3.000.000.00, con cada una de dichas Instituciones y en los mismos términos y condiciones.

Que los préstamos de la referencia no les ha sido posible obtenerlos en el país, en las Instituciones Bancarias del Sistema Nacional, razón por la que tuvieron que obtenerlos en el extranjero y finaliza solicitando exoneración de impuesto sobre la renta por los intereses que pagará a los Bancos extranjeros y asimismo que el principal de los referidos préstamos se exoneren del impuesto de bienes mobiliarios, en base a lo expuesto en la reforma del Arto. 14 I.R., publicado en "La Gaceta", Diario Oficial,

No. 184 del 17 de agosto de 1978.

II.—Que la reforma del Arto. 14 I.R., contenida en Decreto No. 717 del 11 de agosto de 1978 (Gaceta No. 184 del 17 del mismo mes y año), establece que también estarán exonerados del impuesto los intereses recibidos por instituciones financieras extranjeras, en razón de crédito de plazos de tres años o menos concedidos a personas o empresas privadas para el financiamiento de actividades productivas tales como comerciales, industriales y agropecuarias y que los valores de los préstamos referidos en este artículo, estarán también exonerados del pago del Impuesto Sobre Bienes Mobiliarios.

III.—Que la solicitud de la firma Comercial, Internacional S. A., (CISA) reúne los requisitos que prescriben las disposiciones legales anteriormente citadas.

Por Tanto:

De conformidad con lo expuesto y las disposiciones legales citadas,

Decreta:

Unico: Declárase como ingresos no constitutivos de renta, la tasa de interés que Comercial Internacional, S. A. (CISA), pagará a Deutsch Sudamerikanische Bank de Hamburgo, Alemania; Wells Fargo Bank International, de New York, y Marine Midland Bank de New York, por el préstamo de US\$ 3.000.000.00 otorgado por cada uno de los citados Bancos, con un plazo de cinco años, sujeto a revisión anual, y cuyo período se inició el 12 de octubre de 1978 con cierres parciales al 30 de septiembre del año subsiguiente, y el principal de los mismos, exentos del impuesto sobre bienes mobiliarios.

La Dirección General de Ingresos vigilará que dichos préstamos se destinen para los fines especificados, exigiendo los comprobantes pertinentes y constará que las exoneraciones que aquí se otorgan sirvieron para los fines solicitados, y en caso no se cumplieren con lo expuesto, informará al Ministerio de Hacienda para la cancelación de las prerrogativas que aquí se otorgan y hacer que el deudor pague el valor de los impuestos que dejó de enterar.

Comuníquese, Casa Presidencial Managua, Distrito Nacional, a los veinte días del mes de enero de mil novecientos setenta y nueve. — **A. SOMOZA**, Presidente de la República. — **Samuel Genie A.**, Ministro de Hacienda y C. P."

Reg. No. 691 — R/F 368771 — ₡ 180.00
"No. 43

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades,

Considerando:

I.—Que por escrito del 23 de octubre del corriente año, las Empresas Comerciales,

"Auto Centro, S. A.", "Auto Nica, S. A.", y "Central de Autos, S.A." (Centro Toyota), informaron al Ministerio de Hacienda y C. P., que han obtenido un préstamo con el Swiss Bank Corporation (Overseas), S. A., Panamá, por la suma de Quinientos Mil Dólares (US\$ 500,000.00) moneda de los Estados Unidos de América, con un plazo de seis meses, prorrogables, y un interés del 11-7/16% anual para ser destinado a atender las necesidades de abastecimiento de repuestos automotrices y vehículos de transporte humano colectivo y de carga, marca Toyota, para su negocio establecido en esta ciudad.

Expresan que el préstamo relacionado no fue posible obtenerlo localmente en las condiciones dichas y solicita de conformidad con el Arto. 14 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta y sus reformas, y Arto. 2o., de la Ley de Impuesto Sobre Bienes Mobiliarios, se dicte el Acuerdo exonerándolas de retener los impuestos de renta y bienes mobiliarios sobre el referido préstamo.

II.—Que la reforma del Arto. 14 I.R., contenida en Decreto No. 717 del 11 de agosto de 1978 (Gaceta No. 184 del 17 del mismo mes y año), establece que también estarán exonerados del impuesto los intereses recibidos por instituciones financieras extranjeras, en razón de crédito de plazos de tres (3) años o menos concedidos a personas o empresas privadas para el financiamiento de actividades productivas tales como comerciales, industriales y agropecuarias, y que los valores de los préstamos referidos en este artículo, estarán también exonerados del pago del Impuesto Sobre Bienes Mobiliarios.

III.—Que la solicitud de las Empresas Comerciales, "Auto Centro, S. A.", "Auto Nica, S. A.", y "Central de Autos, S. A." (Centro Toyota), reúnen los requisitos que prescriben las disposiciones legales anteriormente citadas.

Por Tanto:

De conformidad con lo expuesto y las disposiciones legales citadas,

Decreta:

Unico: Declárase como ingresos no constitutivos de renta, la tasa de interés que las Empresas Comerciales "Auto Centro, S. A.", "Auto Nica, S. A.", y "Central de Autos, S.A." (Centro Toyota) pagará al Swiss Bank Corporation (Overseas), S. A. Panamá, por el préstamo de Quinientos Mil Dólares (US\$ 500,000.00), moneda de los Estados Unidos de América, con un plazo de seis meses, prorrogables, y un interés del 11-7/16% anual, suscrito el 18 de julio del corriente año y el principal del mismo exento del impuesto sobre bienes mobiliarios.

La Dirección General de Ingresos vigilará que dicho préstamo se destine para los fines especificados, exigiendo los comprobantes pertinentes, y constatará que las exoneraciones que aquí se otorgan sirvieron para los fines solicitados, y en caso no se cumplieren con lo expuesto, informará al Ministerio de Hacienda para la cancelación de las prerrogativas que aquí se otorgan y hacer que el deudor pague el valor de los impuestos que dejó de enterar.

Comuníquese. Casa Presidencial Managua, Distrito Nacional, a los quince días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. — A. SOMOZA, Presidente de la República. — Samuel Geine A., Ministro de Hacienda y Crédito Público".

OTORGASE EXENCION DE IMPUESTO SOBRE CAPITAL Y RENTA A HOTEL "LOS CEDROS"

Reg. N° 746 — R/F 369419 — ₡ 156.00
"N° 5

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

En uso de sus facultades, que le concede el Arto. 4 del Decreto Legislativo N° 520 del 5 de agosto de 1960, y sus reformas, y

Considerando:

I
Que la firma Dueñas Estrada, Caligaris, S. A., (DESCASA) del domicilio de la ciudad de Managua, ha obtenido Resolución N° 350 del Ministerio de Economía, Industria y Comercio, con fecha 4 de enero de 1979, por la cual se declara de interés nacional la inversión hotelera de Ocho Millones Quinientos Cuarenta y Seis Mil Cuatrocientos Treinta y Un Córdoba Con Diecisiete Centavos. (₡8.546,431.17), destinados a la construcción del Hotel Suites "LOS CEDROS", situado en el kilómetro trece y medio de la carretera Sur, frente a la Iglesia Monte Tabor de Managua, Distrito Nacional, el que de acuerdo con sus características modernas de instalación, fomentará el Turismo tanto nacional como el extranjero.

II

Que de conformidad con el Arto. 4 infine del referido Decreto N° 520 corresponde al Poder Ejecutivo en el ramo de Hacienda y Crédito Público decretar las franquicias y exenciones.

Decreta:

Arto. 1º — Otórgase exención de impuesto sobre el capital y sobre la renta, por el término de diez años, a partir del día en que el Ministerio de Economía, Industria y Comercio declare que el centro respectivo ha entrado en operación. Así mismo gozará de exención del impuesto directo sobre el capital durante el término comprendido entre la ejecución de los trabajos y la fecha en que el centro empiece a operar.

Arto. 2º — Se autoriza franquicia aduanera y consular para la importación de to-

da clase de materiales, equipo, enseres, mobiliario, maquinaria y demás artículos destinados exclusivamente a la construcción y montaje del centro y sus anexos, así como para su adecuado funcionamiento.

Arto. 3º — Se exenciona de la obligación de hacer depósitos previos para sus importaciones y autorización para hacer uso de créditos extranjeros.

Arto. 4º — La franquicia aduanera y consular a que se refiere el artículo 2º, de este Decreto, se concederá para las importaciones fuera de Centroamérica, siempre y cuando no exista producción en el área centroamericana, de artículos similares o sustitutos de los que se mencionan en dicho artículo.

Arto. 5º — La Dirección General de Aduanas o la Dirección General de Ingresos en su caso, vigilarán para que se cumplan las disposiciones de este Decreto y en caso de incumplimiento, darán aviso al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para cancelar los privilegios concedidos.

Dado en Casa Presidencial, Managua, D. N., a los veinticuatro días del mes de enero de mil novecientos setentinueve. — f) A. SO-MOZA D., Presidente de la República. — f) **Samuel Genie A.**, Ministro de Hacienda y Crédito Público".

DECRETO DE PROTECCION INDUSTRIAL A PRODUCTOS METALICOS STANDARD STEEL, S. A.

Reg. N° 689 — R/F 368644 — ₡ 284.00

Decreto N° 92.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Vistos:

Primero: La solicitud presentada por la firma PRODUCTOS METALICOS STANDARD STEEL, S. A., protegida por Decreto Ejecutivo N° 138 del 17 de diciembre de 1974, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial N° 16 del 20 de enero de 1975, para que se le otorgue equiparación a su planta industrial instalada en la ciudad de Managua, la que se dedica a la producción de muebles para uso de oficina, en beneficios vigentes de la empresa similar MOLINA HERMANOS MUEBLES, protegida por acuerdo N° 521 del 12 de junio de 1978, publicado en el Diario Oficial de la República de El Salvador N° 125 del 6 de julio del mismo año.

Segundo: Las disposiciones del Tercer Protocolo al Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial, suscrito en la ciudad de San José de Costa Rica, en fecha del 31 de agosto de 1977; ratificado por el Gobierno de la República el 16 de marzo de 1976; publicado en "La Gaceta", Diario Oficial N° 87 del 24 de abril del mismo año.

Tercero: Que en fecha del 2 de mayo de 1976, entraron en vigencia a nivel nacional las disposiciones del referido Tercer Proto-

colo, según lo señalado en el Arto. 15 de dicho instrumento.

Cuarto: La información pertinente remitida en fecha 15 de noviembre de 1978, por la Secretaría Permanente del Tratado General de Integración Económica Centroamericana (SIECA), en base a lo dispuesto en el Arto. 17 (Transitorio) del Tercer Protocolo.

Considerando:

Que la firma solicitante produce los mismos artículos de la empresa similar con la cual desea obtener equiparación de beneficios.

Que la empresa MOLINA HERMANOS MUEBLES, con la cual se solicita equiparación de beneficios, ha sido clasificada, reclasificada, equiparada o en general, favorecida con incentivos fiscales con base en leyes nacionales o el Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial o sus Protocolos, antes de la entrada en vigor del Tercer Protocolo al Convenio.

Que la situación de mayores beneficios vigentes en la empresa con la cual se solicita equiparación, implica una ruptura en la relacionada competitividad con respecto a la empresa que solicita la equiparación.

Por Tanto:

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en el Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial, sus Protocolos y Reglamento.

Decreta:

Arto. 1º — Equiparar a la firma PRODUCTOS METALICOS STANDARD STEEL, S. A., protegida según Decreto N° 138 del 17 de diciembre de 1974, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial N° 16 del 20 de enero de 1975, para la producción de muebles metálicos, para uso de oficina, en beneficios vigentes de su empresa similar MOLINA HERMANOS MUEBLES, protegida por acuerdo N° 521 del 12 de junio de 1978, publicado en el Diario Oficial de la República de El Salvador N° 125 del 6 de julio del mismo año, los cuales tendrán el siguiente vencimiento:

- a) Exención total de derechos de aduana y demás gravámenes conexos, incluyendo los derechos consulares, con iniciación según lo estipulado en el Arto. 19 del Convenio, hasta el 31 de diciembre de 1983, sobre la importación de maquinaria y equipo;
- b) Exención total de derechos de aduanas y demás gravámenes conexos, incluyendo los derechos consulares, con iniciación según lo estipulado en el Arto. 19 del Convenio, hasta el 31 de diciembre de 1983, sobre la importación de materias primas, productos semi-elaborados y en vases.

Las exenciones concedidas en los acápites a) y b), se han otorgado de conformidad con lo estipulado en el Arto. 17 (Transito-

rio) del Tercer Protocolo al Convenio, sólo por el período que falta para que terminen los beneficios correspondientes a la firma MOLINA HERMANOS MUEBLES.

Arto. 2º — Para los efectos de computar los plazos de las exoneraciones consignadas en el artículo anterior se estará a lo dispuesto en el artículo 19 del Convenio en lo que le fuera aplicable.

Arto. 3º — Sujetar al beneficiario a todas las obligaciones correspondientes de acuerdo con el Convenio y sus Protocolos y Reglamentos y especialmente a las siguientes:

- a) El beneficiario está en la obligación de presentar sus declaraciones tributarias al Fisco de la República, de acuerdo al Artículo 20 de la Ley Tributaria Común, aunque estuviese exento del pago por medio de este Decreto;
- b) Cumplir con el programa de producción expuesto en su solicitud que fue lo que dio base para otorgar su clasificación y comunicar, dentro de los treinta días calendarios de su ocurrencia, cualquier modificación en los planes o proyectos iniciales ocurridos durante el goce de las exenciones;
- c) Suministrar todas las informaciones y datos que le solicite el Ministerio de Economía, Industria y Comercio y/o Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y permitir las inspecciones que a juicio de dichos Ministerios, sean necesarias para mantener un control periódico sobre el cumplimiento de los compromisos de la empresa, la cual deberá llevar y anotar en libro y registros especiales, sujetos a inspección, información detallada de las mercancías que importe con franquicia aduanera, así como el uso y destino que haya dado a las mismas.

Arto. 4º — Sujetar en su caso al beneficiario a las sanciones que establece el Capítulo X del Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial.

Arto. 5º — Este Decreto se dicta de acuerdo con las disposiciones del Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial, sus Protocolos y Reglamento, y podrá ser modificado, adicionado, o derogado de acuerdo con los términos de los mismos.

Arto. 6º — El presente Decreto será complementario del Decreto Nº 138 del 17 de diciembre de 1974, y deberá publicarse por cuenta del interesado en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, a los veinte días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. — (f) A. SOMOZA D., Presidente de la República. — (f) **Róger Blandón Velásquez**, Ministro de Economía, Industria y Comercio. — (f) **Samuel Genie A.**, Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Ministerio de Educación Pública

EXTIENDESE TÍTULO DE CONTADOR PÚBLICO A SR. ADOLFO R. CUADRA P.

Reg. Nº 721 — R/F 369224 — © 75.00
Nº 798-T.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Considerando:

Que la Universidad Centroamericana, que funciona en esta ciudad, pide se le extienda el Título de Contador Público al Señor ADOLFO RONALDO CUADRA PAGUAGA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, en virtud de haberle conferido el correspondiente Diploma, a los seis días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.

Acuerda:

1. — Extenderle al Señor ADOLFO RONALDO CUADRA PAGUAGA, el Título de Contador Público, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes de la República y Reglamentos del Ramo.

2. — El presente Acuerdo para su validez, deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Comuníquese: Casa Presidencial. — Managua, D. N., veinte de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. — A. SOMOZA D., Presidente de la República. — **María Helena de Porras**, Ministra de Educación Pública.

Ministerio de Economía, Industria y Comercio

Apruébase Ruta Diriamba - El Aguacate y Viceversa de Sres. Mendieta, Palacios y Gutiérrez

Certificación:

Róger Quintanilla González, Abogado, Secretario del Consejo Nacional de Transportes, CERTIFICA el Punto r), inciso n) del Acta No. 35 de la Sesión celebrada por el Consejo Nacional de Transporte a las diez y quince minutos de la mañana del veintiuno de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, que literalmente dice:

"PUNTO CUATRO inciso n). Pedro Mendieta Díaz, René Palacios Fierro e Inés Gutiérrez Ruiz (Ruta: Diriamba - El Aguacate y viceversa) Solicitaron con fecha 7 noviembre corriente año, autorización para continuar trabajando por el camino que lo han venido haciendo desde hace más de ocho años, siendo ellos los únicos que han prestado servicio en invierno y verano en esa ruta, en vista de que los concesionarios de la ruta Buena Vista -Diriamba, les han estado presionando para que trabajen por otro camino que está en malas condiciones lo cual vendría a causar

perjuicios en la movilización de varios núcleos poblacionales. El Consejo después de discutir ampliamente este Punto y basado en la recomendación del Departamento Técnico.

Resuelve:

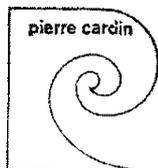
Que los señores Mendieta Díaz, Palacios Fierro y Gutiérrez Ruiz, continúen prestando el servicio hasta El Aguacate tal como opera hoy en día y hace la sugerencia de que en los registros de los mencionados señores figure como parte del recorrido "Los Angeles", punto intermedio de la ruta (Partes no Conducentes). No habiendo más de que tratar, el Presidente levanta la Sesión a las doce y veinte minutos de la tarde de este mismo día, y leída que fue la presente Acta, la encontramos conforme, aprobamos y ratificamos. (f) *Manuel Centeno Ponce, José Antonio Carrillo Díaz, Benicio Solari Silva, Jaime Aguilera Cuadra, Guillermo Siles Ortega, Luis Arauz Miranda, Róger Quintanilla González, Secretario*".

Es conforme. Firmo la presente Certificación en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las diez y cincuenta y cinco minutos de la mañana del treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y nueve. *Róger Quintanilla González, Secretario Consejo Nacional de Transporte.*

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

Marca de Fábrica

Reg. No. 178 — R/F 350823 — Valor ₡ 90.00
Pierre Cardin, francesa, mediante apoderado Dr. Yamil Hanón, solicita registro marca fábrica:



Clase 18.
Presentada: 2 enero 1979.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 8 enero 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 412 — R/F 366767 — 2/6 Valor ₡ 90.00
Shell International Petroleum Company Limited, inglesa, apoderado Dr. Yamil Hanón, solicita registro marca:

ENMARK

Clase 1.
Presentada: 10 enero 1979.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 16 enero 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 414 — R/F 366767 — 4/6 Valor ₡ 90.00
Shell International Petroleum Company Limited,

inglesa, apoderado Dr. Yamil Hanón, solicita registro marca:

LANMARK

Clase 1.
Presentada: 10 enero 1979.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 16 enero 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 416 — R/F 366767 — 6/6 Valor ₡ 90.00
Shell International Petroleum Company Limited, inglesa, apoderado Dr. Yamil Hanón, solicita registro marca:

BIRMARK

Clase 5.
Presentada: 10 enero 1979.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 16 enero 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 564 — R/F 367912 — Valor ₡ 90.00
Shell International Petroleum Company Limited, inglesa, apoderado Dr. Yamil Hanón, solicita registro marca:

TIRADE

Clase 5.
Presentada: 10 enero 1979.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 24 enero 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 565 — R/F 367911 — Valor ₡ 90.00
Shell International Petroleum Company Limited, inglesa, apoderado Dr. Yamil Hanón, solicita registro marca:

"B E L M E P"

Clase 5.
Presentada: 10 enero 1979.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 24 enero 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 560 — R/F 367910 — Valor ₡ 90.00
Shell International Petroleum Company Limited, inglesa, apoderado Dr. Yamil Hanón, solicita registro marca:

BELMEP

Clase 1.
Presentada: 10 enero 1979.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 24 enero 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 561 — R/F 367909 — Valor ₡ 90.00
Boheringer Mannheim, GMBH., alemana, mediante apoderado Dr. Yamil Hanón, solicita registro marca fábrica:

"COMBUR — CONTROL"

Clase 1.
Presentada: 10 enero 1978.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 24 enero 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 563 — R/F 367908 — Valor ₡ 45.00
Boehring Mannheim, GMBH., alemana, mediante apoderado Dr. Yamil Hanón, solicita registro marca:

"B A T Y N I D"

Clase 5.
Presentada: 12 enero 1979.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 24 enero 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 614 — R/F 368072 — 1/18 Valor ₡ 45.00
Owens-Illinois, Inc., estadounidense, apoderado Dr. Franklin Caldera Pallais, solicita registro marca:

"S A F E D G E"

Clase 21
Presentada: 26 Julio 1978.
Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 12 diciembre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Srío.

3 1

Reg. No. 615 — R/F 368072 — 2/18 Valor ₡ 45.00
Union Carbide Corporation, estadounidense, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

"S E V I N O I L"

Clase 5
Presentada: 17 Noviembre 1978.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 15 diciembre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Srío.

3 1

Reg. No. 616 — R/F 368072 — 3/18 Valor ₡ 45.00
Roussel-Uclaf Société Anonyme, francesa, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca:

"T A R I V I D"

Clase 5.
Presentada: 6 Noviembre 1978.
Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 15 diciembre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Srío.

3 1

Reg. No. 617 — R/F 368078 — 4/18 Valor ₡ 45.00
Biofarma, Société Anonyme, francesa, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

"P R E D U C T A L"

Clase 5.
Presentada: 6 noviembre 1978.
Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 12 diciembre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Srío.

3 1

Reg. No. 618 — R/F 368072 — 5/18 Valor ₡ 45.00
Roussel Uclaf Société Anonyme, francesa, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca:

"P R E C I N A"

Clase 5.
Presentada: 6 noviembre 1978.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 12 diciembre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Srío.

3 1

Reg. No. 619 — R/F 368072 — 6/18 Valor ₡ 45.00
Wilkinson Sword Limited, inglesa, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

"P R O N T O"

Clase 7.
Presentada: 6 noviembre 1978.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 12 diciembre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 620 — R/F 368072 — 7/18 Valor ₡ 45.00
Parke, Davis & Company, estadounidense, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

"C E B R A N"

Clase 5.
Presentada: 17 noviembre 1978.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 7 diciembre 1978. — Carlos González Urbina, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 621 — R/F 368072 — 8/18 Valor ₡ 45.00
E. R. Squibb & Sons, Inc., estadounidense, apoderado Franklin Caldera, solicita registro marca:

"C O L O D R E S S"

Clase 10.
Presentada: 30 noviembre 1978.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 12 diciembre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Srío.

3 1

Reg. No. 622 — R/F 368072 — 9/18 Valor ₡ 45.00
Fleetguard, Inc., estadounidense, apoderado Dr. Franklin Caldera Pallais, solicita registro marca fábrica:

"F L E E T G U A R D"

Clase 7.
Presentada: 30 noviembre 1978.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 12 diciembre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 623 — R/F 368072 — 10/18 ₡ 45.00
Parke, Davis & Company, estadounidense, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca:

"S I E L I N"

Clase 5.
Presentada: 20 noviembre 1978.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 15 diciembre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Srío.

3 1

Reg. No. 624 — R/F 368072 — 11/18 ₡ 45.00
Parke, Davis & Company, estadounidense, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca:

"V I R A - A"

Clase 5.
Presentada 20 noviembre 1978.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 12 diciembre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Srío.

3 1

Reg. No. 625 — R/F 368072 — 12/18 ₡ 45.00
National Distillers and Chemical Corporation, estadounidense, apoderado Franklin Caldera, solicita registro marca:

"U S I"

Clase 1.
Presentada: 28 noviembre 1978.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 12 diciembre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 626 — R/F 368072 — 13/18 © 90.00
Editorial Eco, S. A., española, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera Pallais, solicita registro marca fábrica:

JAMA "THE JOURNAL OF THE AMERICAN MEDICAL ASSOCIATION"

Clase 16.

Presentada: 28 noviembre 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 12 diciembre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Srío.

3 1

Reg. No. 734 — R/F 369066 — Valor © 45.00
E. Merck, alemana, mediante apoderado Doctor Sergio Lacayo, solicita marca fábrica:

"ABSTINEX"

Clase 5.

Presentada: 6 enero 1979.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 26 enero 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Nombres Comerciales

Reg. No. 739 — R/F 369026 — Valor © 135.00
Recursos Marinos del Pacífico, Sociedad Anónima, nicaragüense, mediante apoderado Alfonso González Olivares, solicita registro nombre comercial:

"RECURSOS MARINOS DEL PACIFICO,
SOCIEDAD ANONIMA"

Para proteger y distinguir: *Establecimiento dedicado a la explotación y procesamiento de mariscos en general y específicamente procesamiento de harina de aceite de pescado y todos sus derivados, almacenamiento, exportación, importación, negociación, distribución y venta de sus productos.*

Presentada: 18 enero 1979.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 23 enero 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 740 — R/F 369027 — Valor © 90.00
Almacenes de Centro América, Sociedad Anónima, nicaragüense, mediante apoderado Carlos Gutiérrez, solicita registro nombre comercial:

"ALMACENES DE CENTROAMERICA,
SOCIEDAD ANONIMA"

Para proteger y distinguir: *Establecimiento dedicado a la compra venta y arrendamiento de bodegas y/o edificios en general y almacenamiento de toda clase de mercancías.*

Presentada: 18 enero 1979.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 23 enero 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 741 — R/F 369028 — Valor © 90.00
Comercial de Automotores, Sociedad Anónima, nicaragüense, mediante apoderado Carlos Gutiérrez Ramírez, solicita registro nombre comercial:

"COMERCIAL DE AUTOMOTORES,
SOCIEDAD ANONIMA"

Para proteger y distinguir: *Establecimiento dedicado a compra-venta de mercancías, importaciones y exportaciones de productos elaborados y semi-elaborados.*

Presentada: 18 enero 1979.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 23 enero 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 577 — R/F 322249 — 2/4 © 135.00
Mario E. Lacayo Bravo & Compañía Limitada, nicaragüense, mediante apoderado Dr. Roberto Argüello, solicita registro nombre comercial:



Para proteger y distinguir: *Establecimiento dedicado al lavado y planchado de ropa en general*

Presentada: 3 noviembre 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 8 noviembre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Srío.

3 1

Obtenciones de Patentes

Reg. No. 703 — R/F 368784 — Valor © 30.00
Por Acuerdo Ministerial de fecha veinticuatro de enero de mil novecientos setenta y nueve, obtuvo Patente de Invención por diez años:

Sociedad

IMPERIAL CHEMICAL INDUSTRIES DE
CENTRO AMERICA, S. A.

Invento

"NUEVAS COMPOSICIONES EN LA INDUSTRIA DE LA PANIFICACION".

Conforme Artos. 17 y 21, Ley Patentes de Invención.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 26 enero 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

1

Reg. No. 717 — R/F 369353 — 2/5 Valor © 30.00
Por Acuerdo Ministerial de fecha diecinueve de enero de mil novecientos setenta y nueve, obtuvo Patente de Invención:

Sociedad

CONRAD LIMITED

Invento

"PROCEDIMIENTO DE OBTENCION DE TELEFONOS NATURALES CON ACTIVIDAD ANTIPSORIATICA".

Conforme Artos. 17 y 21, Ley Patentes de Invención.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 26 enero 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

1

Reg. No. 718 — R/F 369353 — 3/5 Valor © 30.00
Por Acuerdo Ministerial de fecha diecinueve de enero de mil novecientos setenta y nueve, obtuvo Patente de Invención por diez años:

Sociedad

AGROMAC, S. A.

Invento

"DISPOSITIVO TRILLADOR DE CAFE PORIMPACTO"

Conforme Artos. 17 y 21, Ley Patentes de Invención.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 26 enero 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

1

Reg. No. 719 — R/F 369353 — 4/5 Valor ₡ 30.00
Por Acuerdo Ministerial de fecha ocho de enero de mil novecientos setenta y nueve, obtuvo Patente de Invención por diez años:

Sociedad

IMPERIAL CHEMICAL INDUSTRIES LIMITED
Invento

"ESTERES HALOGENADOS"

Conforme Artos. 17 y 21, Ley Patentes de Invención.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 29 enero 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

1

Reg. No. 720 — R/F 369353 — 5/5 Valor ₡ 30.00
Por Acuerdo Ministerial de fecha ocho de enero de mil novecientos setenta y nueve, obtuvo Patente de Invención por diez años:

Inventor

WILLIAM F. GILLEN, Jr.

Invento

"UN PILOTE EXTENSIBLE"

Conforme Artos. 17 y 21, Ley Patentes de Invención.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 29 enero 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

1

Venta de Patente

Reg. No. 716 — R/F 369353 — 1/5 Valor ₡ 30.00
ESB Incorporated, mediante apoderado, ofrece en venta Patente:

1842—"BATERIA DE CONTINENTE BIPARTITO Y METODO PARA CONSTRUIRLA"
Caso 0220.

Managua, D. N., treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y nueve. Yamil Hanón Areas.

2 1

SECCION JUDICIAL

Remates

Reg. No. 686 — R/F 369058 — Valor ₡ 135.00
Diez de la mañana, 19 febrero corriente año, lugar este Juzgado, subastaráse siguiente bien: Un órgano marca Yamaha, modelo B-20BR, mueble madera, serie número 5915, de 110 voltios y 120 wats, color café con su asiento y su caja de ritmo, buen estado.

Base: Ocho Mil Quinientos Córdoba, más intereses y costas.

Ejecuta: Financiera de la Vivienda a Martha Azucena Zavala Fernández.

Posturas: Estricto contado.

Bien, puede verse en casa de Gloria Argentina Zavala Fernández, primera entrada Las Colinas, Fte. al Coliseo.

Dado Juzgado Tercero Civil del Distrito. Managua, D. N., diecinueve de enero mil novecientos setenta y nueve. — Dr. Oriel Soto Cuadra, Juez.

3 2

Reg. No. 687 — R/F 369057 — Valor ₡ 135.00
Diez mañana, 17 febrero corriente año, subastaráse, siguientes bien local, este Juzgado, Jeep marca Suzuki, placa MA-46712 (78), chas's LT50-101472, motor No. 13089010008782, color mos'azaza, con sus cuatro llantas y una de repuesto, demás accesorios.

Ejecuta: Financiera de la Vivienda a Gloria Argentina Zavala Fernández.

Base: Once Mil Córdoba, más intereses y costas.

El bien puede verse en casa de Gloria Argentina Zavala Fernández, que sita primera entrada Las Colinas Fte. al Coliseo.

Dado Juzgado Tercero Civil del Distrito de Ma-

nagua a los 22 días de enero de 1979. — Dr. Oriel Soto Cuadra, Juez.

3 2

Diez de la mañana, diecisiete de febrero corriente, local este Juzgado, subastaráse inmueble, consistente casa bloque cemento, techo zinc, verjas negras,, ubicada urbanización Poneloya; con linderos: Noreste, Playa Atascosa; Noroeste, Nelly Blandón; Suroeste, Calle por medio, lote Rodrigo Argüello y Róger Blandón; Sureste, resto del mismo lote de Rodrigo Argüello. Departamento León, inscrita número treinta mil ciento treinta, Tomo cuatrocientos cuarenta y dos, Folios doscientos veinticuatro y doscientos veinticinco, Asiento Primero, Registro Público de León.

Base posturas: Setenta Mil Córdoba. (₡ 70,000.00).

Postura: Estricto contado.

Ejecuta: Dr. Germán Baldizón Ortegarray vs. José Quiñónes Guerrero.

Juzgado Segundo Civil del Distrito de Managua, 2 febrero de 1979. — Pedro Escobar Sequiera, Juez Segundo del Distrito para lo Civil de Managua. — Marcio Alvarez, Srio.

3 2

Reg. No. 733 — R/F 357220 — Valor ₡ 90.00
Once mañana, veintiuno febrero año corriente, local este Juzgado, subastaráse martillo, trescientos quince quintales con cuarentitris libras de café pergamino oreado y ciento treintitín quintales con sesentiocho libras de café en pergamino oreado maragofipe.

Base: Ciento Dieciséis Mil Trescientos Ochentis Córdoba con Treinta Centavos.

Oyense posturas legales.

Ejecuta: Banco Caley Dagnall, Sociedad Anónima a Agropecuaria El Rodeo, Sociedad Anónima.

Dado Juzgado Civil Distrito, Matagalpa, treinta enero mil novecientos setenta y nueve. — C. Rivas C. — Julio C. Mendoza, Srio.

3 2

Reg. No. 758 — R/F 369513 — Valor ₡ 45.00
Diez mañana, veintitris febrero, corriente año, este Juzgado, venderáse martillo, máquina registradora, marca FIJAY Electronic Cash Register, modelo 561, serie 7401996, color azul con crema.

Base para las pujas: ₡ 840.00

Ejecuta: Carnes Nicas, S. A., Representada por el Dr. Narciso Ulca.

Ejecutada: Daysi de Ocampo.

Dado en el Juzgado Tercero Local Civil de Managua, a las once de la mañana del tres de febrero de mil novecientos setenta y nueve. — Dra. Ninfa Godoy Villalta, Juez Tercero Local de lo Civil de Managua.

1

Títulos Supletorios

Reg. No. 722 — R/F 331326 — Valor ₡ 135.00
Rosa Juárez de Vargas, solicita título supletorio, predio urbano, San Jacinto, León; linda: Norte Juan Pérez, calle de por medio; Sur, predio Guadalupe Vargas; Este, predios de Brigido García y Enrique Vargas; Oeste, predio de Gladys Medina, calle de por medio, área aproximada de tres mil trescientas veinticuatro varas cuadradas. Opónganse.

Juzgado Distrito Civil, León, veintiocho de julio de mil novecientos setenta y ocho. — Genaro Matute Arrieta, Juez Distrito del Crimen y de lo Civil por Ministerio de la Ley. — Luis Rocha B., Secretario.

3 1

Reg. No. 723 — R/F 364270 — Valor ₡ 45.00
Bartolo Rodríguez, solicita supletorio, treinta manzanas, Telpaneca; Norte, Pedro Cárdenas;

Sur, Adrián Rocha; Oriente, Camino Real; Occidente, solicitante y Angel Hernández.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Somoto, enero treinta, mil novecientos setentinueve. — Luis Adolfo Díaz, Secretario.

3 1

Reg. No. 724 — R/F 364272 — Valor ₡ 45.00

Eulalia, Zacarías Guerrero, Concepción Vásquez, solicitan supletorio, cuarenta manzanas, Telpaneca; Oriente, Gilberto Hernández; Occidente, Santiago Merlo; Norte, Ramón Vásquez; Sur, Isacio Matey.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Somoto, enero treinta mil novecientos setentinueve. — Luis Adolfo Díaz, Secretario.

3 1

Reg. No. 725 — R/F 364273 — Valor ₡ 45.00

Juan Alvarado, solicita supletorio, Telpaneca, tres manzanas; Norte, Arcadio Fuentes; Sur, Pio Quinto Gómez; Oriente, Benigno López; Occidente, Julio Ramos.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Somoto, enero treinta mil novecientos setentinueve. — Luis Adolfo Díaz, Srío.

3 1

Reg. No. 726 — R/F 364274 — Valor ₡ 45.00

Luis Rivera López, solicita supletorio rústico, Telpaneca, cuatro manzanas; Occidente, Emilio Valladares, Visitación Matey; Norte, Oriente, Sur, Carlos Marín, Agapito Polanco.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Somoto, enero treinta mil novecientos setentinueve. — Luis Adolfo Díaz, Srío.

3 1

Reg. No. 727 — R/F 364275 — Valor ₡ 45.00

Hilario Baquedano Pérez, solicita supletorio rústico, Telpaneca, una manzana; Norte, Juan Ardón; Sur, Salvador Zeledón; Oriente, Ramón Melgara; Occidente, Santana Melgara.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Somoto, enero treinta mil novecientos setentinueve. — Luis Adolfo Díaz, Srío.

3 1

Reg. No. 728 — R/F 364276 — Valor ₡ 45.00

María Córdoba Sevilla, solicita, supletorio, urbano, Palacagüina; lindante: Oriente, Pastor Matute; Occidente, María Olivas; Norte, Basilio Aguilar; Sur, Rosalía Matute.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Somoto, enero treinta mil novecientos setentinueve. — Luis Adolfo Díaz, Srío.

3 1

Reg. No. 729 — R/F 364277 — Valor ₡ 45.00

Miguel Alfaro, solicita supletorio, rústico, Telpaneca, un cuarto manzana; Norte, Rigo Fernández; Sur, Vicente Melgara; Oriente, Manuel Fernández; Occidente, Baudelio Peralta, otros.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Somoto, enero treinta mil novecientos setentinueve. — Luis Adolfo Díaz, Srío.

3 1

Reg. No. 730 — R/F 364278 — Valor ₡ 45.00

Ronald Vargas, solicita supletorio, rústico, Telpaneca, media manzana; Norte, y Oriente, Camino Real; Sur, Emilio López; Occidente, Gregorio Erayo.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Somoto, enero treinta mil novecientos setentinueve. — Luis Adolfo Díaz, Srío.

3 1

Reg. No. 732 — R/F 364269 — Valor ₡ 90.00

Pablo Castro Talavera, solicita supletorio, dos

predios rústicos, San Juan Río Coco: a) Un cuarto manzana; Oriente, Filiberto Ortez; Occidente, Norte, Sur, Daniel Castro; b) Media manzana; Norte, Sur, Oriente, Occidente, Daniel Castro.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Somoto, enero treinta mil novecientos setentinueve. — Luis Adolfo Díaz, Srío.

3 1

Reg. No. 704 — R/F 232107 — Valor ₡ 45.00

Ramón Alemán, solicita supletorio, propiedad, Los Ramos, esta jurisdicción, linda: Oriente, Modesto Hernández; Poniente, Natalio Ghites; Norte y Sur, Angel Alemán.

Opónganse.

Juzgado Local Altigracia, veinte enero, mil novecientos setentinueve. — Luis Ramón Ortiz, Secretario.

3 1

Reg. No. 705 — R/F 232108 — Valor ₡ 45.00

Isidoro Lorio, solicita supletorio, Altigracia; linda: Oriente, Heriberto Cordoncillo; Poniente, Domingo Paizano; Norte, Celia Lorio; Sur, Hermita.

Opónganse.

Juzgado Local. Altigracia, veinte enero mil novecientos setentinueve. — Luis Ramón Ortiz, Secretario.

3 1

Reg. No. 706 — R/F 232109 — Valor ₡ 45.00

Agustina Juárez, solicita supletorio, esta jurisdicción; Oriente, Juan Flores; Poniente y Norte, Salvador Flores; Sur, Fernando Hernández.

Opónganse.

Juzgado Local. Altigracia, veinte enero mil novecientos setentinueve. — Luis Ramón Ortiz, Secretario.

3 1

Reg. No. 707 — R/F 232110 — Valor ₡ 45.00

Gerardo Hernández, solicita supletorio, esta jurisdicción; Oriente, Valeriana Barrios; Poniente, Benjamin Condega; Norte, Timotea Hernández; Sur, Justina Hernández.

Opónganse.

Juzgado Local. Altigracia, veinte enero mil novecientos setentinueve. — Luis Ramón Ortiz, Secretario.

3 1

Reg. No. 702 — R/F 290062 — Valor ₡ 45.00

José Martínez Ríos, solicita supletorio, diez manzanas, Palacagüina; Norte, Doroteo Martínez Ríos; Sur, María García; Oriente, Wenceslao Méndez; Occidente, Silvestre Cruz.

Opónganse.

Juzgado Local Civil. Palacagüina, enero veinticuatro mil novecientos setentinueve. — Gustavo Matute Figueroa, Secretario.

3 1

Reg. No. 743 — R/F 288625 — Valor ₡ 45.00

Isidoro Gaitán Mercado, Luis Manuel Herrera García, supletorio, jurisdicción San Marcos; Norte, Calle Pública; Sur, Bayardo Esquivel López; Este, Alicia de Zepeda; Oeste, Calle Pública.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Jinoepe, doce enero setentinueve. — A. Picado.

3 1

CITACION A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE PROMOCIONES INMOBILIARIA

Reg. No. 735 — R/F 369399 — Valor ₡ 30.00

Xiomara Pallais de Wallace, Secretaria de la Sociedad Promociones Inmobiliarias, S. A., cita por este medio a Asamblea General Extraordinaria a los Socios, con el objeto de conocer:

- a) Proyecto de Reformas al Pacto social y Estatutos;
 b) Elección del Vigilante de la Sociedad.
 Lugar: Calle 27 de mayo No.
 Día: 28 de febrero de 1979
 Hora: 5:00 p.m.
 Se hace la presente citación, con instrucciones expresas de la Junta Directiva.

Managua, D. N., 31 de enero de 1979.

Xiomara Pallais de Wallace.

1

SOLICITUD DE ADOPCION DE MENOR IGNACIO

Reg. No. 566 — R/F 368124 — Valor ₡ 45.00
 Abelardo Alvir y Mercedes Ramos de Alvir, solicitan adopción de menor expósito Ignacio, del Hogar Temporal Infantil.

Opónganse.

Juzgado Primero Civil del Distrito. Managua, enero veinticinco mil novecientos setentinueve. — G. Rivas, Juez. — Xiomara Delgado, Sria.

3 2

SOLICITUD DE ADOPCION DE MENOR ROGER ALBERTO

Reg. No. 286 — R/F 366580 — Valor ₡ 90.00
 David Harry Fein y Sandra Marie Bell Fein, solicitan autorización judicial para adoptar menor Róger Alberto, expósito del Hogar Temporal Infantil.

Opónganse.

Juzgado Tercero Civil Distrito. Managua, enero doce, mil novecientos setentinueve. — Oriel Soto Cuadra, Juez. — A. Soriano, Srio.

3 3

Declaratorias de Herederos

Reg. No. 709 — R/F 369208 — ₡ 15.00
 Francisca Esperanza Cardoza, pide unión hermanos, declarárseles herederos, Antonia Cardoza Sotelo.

Opónganse.

Juzgado 1o. Distrito Civil. Managua. dieciséis agosto mil novecientos setentiocho. — Guillermo A. Rivas C., Juez 1o., Civil Distrito. — Blanca F. de López E., Sria.

1

Reg. No. 710 — R/F 310471 — ₡ 30.00
 Aura Arlene Baltodano Báez de Cáceres, solicita declarar herederos, bienes, derechos y acciones, difunto esposo Fredy Cáceres Téllez, sus hijas Francis Scarlett y Javiera Svetlana Cáceres Baltodano, renunciando su porción conyugal.

Interesados oponerse término legal, ocho días.

Juzgado del Distrito para lo Civil. Chinandega, enero treinta y uno, mil novecientos setenta y nueve. — Entre líneas: y Javiera Svetlana: Valen - Ramón Pinell Solís, Secretario.

1

Reg. No. 711 — R/F 278254 — ₡ 90.00
 Luara María Chávez, Julia viuda de Zavala, solicitan declarar herederos, bienes, de-

rechos y acciones difunto esposo, Juan Juan Francisco Bautista Zavala López, sus hijos Rosa María y José Daniel Zavala Chávez, renunciando su porción conyugal.

Interesados oponerse término legal, ocho días.

Juzgado Tercero Civil Distrito. Managua, trece mayo mil novecientos setenta y ocho. — Oriel Soto Cuadra, Juez.

1

Reg. No. 744 — R/F 288626 — ₡ 15.00

Rosa y Olga García Cano, solicitan se declaren herederas de su madre Ana Julia Cano Pavón, domiciliada en San Marcos.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Jinotepé, veintiocho enero setentinueve. — A. Picado.

1

Reg. No. 745 — R/F 285514 — ₡ 30.00

María Concepción Barrios de Rosales, pide que unión hermanas Victoria y Pastora Barrios y sobrinos Salvador, Sebastián, Julia, Pedro y Filomena Barrios, hijos fallecida Servanda Barrios, decláreseles herederos bienes y acciones dejó su madre Juana Manuela Barrios Jaen.

Interesados opónganse término legal.

Juzgado Civi ldel Distrito. Granada, once agosto mil novecientos setenta y ocho. — Octaviano Bravo Mejía, Juez Civil del Distrito.

1

Citación de Procesado

Reg. No. 147

Por primera vez cítase y emplázase al procesado, Mario Roberto Sánchez, alias "Mario Gallina", de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días, comparezca a este despacho Judicial, para defenderse en la causa que en su contra se le sigue, como autor de los delitos de asesinato en Adán Martínez García y Gregorio Humberto Rodríguez Martínez, asesinato y violación en Silvia Antonia Rodríguez Martínez, y de homicidio frustrado en William Rodríguez Martínez, bajo los apercibimientos de declarársele rebelde, elevarse la causa a plenario y nombrársele defensor de oficio si no compareciere.

Se recuerda a las autoridades civiles y militares la obligación que tienen de capturar a dicho procesado y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado de Distrito del Crimen. Masaya, tres de febrero de mil novecientos setentinueve. — Dr. Fernando Centeno Zapata, Juez para lo Criminal del Distrito. — Alfredo Gómez Nicaragua.

1

INDICE e INDICADOR de "La Gaceta": Se publican los días Lunes;

Indice va como Suplemento.